



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 18.01.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz FACUNDO M. QUINTEROS, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "CHE ASIATICA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por haber registrado 700 grs. de más al registrar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "MAGLITE" y ser reincidente.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey aprendiz RODOLFO F. DAVANCENS, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "CATCHER NOW", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey WILSON R. MOREYRA, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "YO TE INVENTARE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey PABLO G. FALERO, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del día lunes 15 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "EXCELLENT DAY", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.-, al jockey JUAN H. DOELLO, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del día lunes 15 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "GARUDHIYA".-

APERCIBIR: al jockey aprendiz FRANCO J. CORREA, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en la demora incurrida con los tiempos reglamentarios establecidos para su salida a la redonda de montar para disputar la 9ª carrera del día lunes 15 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "IBRIZZIO". Asimismo, se le hace saber que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.-

180118

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

1



COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- a la entrenadora s.p.c. Da. MARIA F. ALVAREZ por alterar el equipo de correr del S.P.C. "EXPRESSIVE NOW", hecho detectado luego de disputada la 3ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo.; haciéndole saber a la misma que en lo sucesivo deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos en que se realizó el pesaje previo y los que se ensilló a su ejemplar.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. EDGARDO D. ROLDAN por su falta de responsabilidad profesional, al no haber ratificado en tiempo y forma, al ejemplar a su cargo, el S.P.C. "PRETTY LUNA". Se le hace saber al mencionado profesional que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos pertinentes para no incurrir en esta falta.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. DARIO C. PERIGA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EL ILUSTRADO", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 15 de enero ppdo., sin la firma del jockey RUBEN D. TARRAGONA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. HUGO O. CAPANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BUENA DICHOSA", inscripto en la 12ª carrera del día lunes 15 de enero, sin la firma del jockey MARIO R. NUÑEZ, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES Y S.P.C

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al entrenador s.p.c. D. HUGO F. COSTANTINO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "BEAUTY GALLEGUITA", en la 10ª carrera del día viernes 12 de enero ppdo.; habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado; e

INHABILITAR: al S.P.C. "BEAUTY GALLEGUITA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el viernes 12 de enero ppdo. y hasta el 26 de enero próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

180118

2



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. ALBERTO L. LORENZO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "EL LOCO RUBEN", inscripto en la 13ª carrera del día domingo 14 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 12 de febrero próximo inclusive. Hacerle saber al citado entrenador que para anotar y hacer correr caballos a su cargo en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá previamente solicitar la debida autorización.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día viernes 12 de enero ppdo. y hasta el día viernes 26 de enero próximo inclusive; al S.P.C. "ULTRA CIVILIAN", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARCELO D. URQUIZA por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 8ª carrera del día viernes 12 enero ppdo.-

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día domingo 14 de enero ppdo. y hasta el día viernes 28 de enero próximo inclusive, al S.P.C. "SOUTH SPIRIT", a cargo del entrenador s.p.c. D. EDGARDO D. ROLDAN por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 14ª carrera del día domingo 14 enero ppdo.-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "LA MUÑECA", a cargo del entrenador s.p.c. D. GASTON L. REMUZZI, por no dar partida en la 4ª carrera del día domingo 14 de enero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de enero ppdo. y hasta el día 12 de febrero de 2018 próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ASPERO MATON", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE L. BELTRAMONE, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 7ª carrera del día domingo 14 de enero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de enero ppdo. y hasta el día 12 de febrero de 2018 próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "BUENA DICHOSA", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO O. CAPANO, por negarse a dar partida, en la 12ª carrera del día lunes 15 de enero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de enero ppdo. y hasta el día 13 de febrero de 2018 próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

180118



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

AUTORIZAR: a partir de la fecha, y a solicitud de su titular, el Señor Amílcar Garzia, el cambio de colores de la caballeriza "EL 26", modificando el diseño de la misma a: Chaquetilla celeste, lista vertical blanca en pecho, espalda y mangas, puños, cuello y visera negras.-

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría con licencia otorgada por el Jockey Club de Tandil, Sr. MARTIN ANTONIO LA PALMA (D.N.I. N° 42.392.247); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole correr ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

LICENCIAS PROVISIONALES

Buenos Aires, 18 de enero de 2018.-

ATENTO lo establecido en el Artículo 7, 8 y 9 del Reglamento General de Carreras, referente a las licencias de entrenadores, jockeys y jockey aprendices otorgadas por el Hipódromo Argentino de Palermo y, una vez analizada la actividad, antecedentes y conducta observada por cada uno; la **Comisión de Carreras**, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º) RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2018, las licencias provisionales de entrenadores, jockeys y jockey aprendices otorgadas por el Hipódromo Argentino de Palermo, actualmente vigentes;

2º) RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia de los permisos otorgados a jockeys y jockey aprendices para actuar en el Hipódromo Argentino de Palermo;

3º) DAR DE BAJA a partir de la fecha, por falta de actuación, las licencias provisionales de entrenador de los siguientes profesionales:

Juan C. CENTURION (D.N.I. N° 6.060.629), Oscar J. DAGOSTINO (D.N.I. N° 4.928.997), Vito MARLETTA (D.N.I. N° 93.528.853), Ricardo R. PEREZ (D.N.I. N° 7.664.782) y Héctor H. YEDRO (D.N.I. N° 23.497.189);

4º) DAR DE BAJA a partir de la fecha, por falta de actuación, las licencias provisionales de jockey de los siguientes profesionales:

Edward J. HERRERA GOMEZ (D.N.I. N° 93.441.647) y Alejandro V. TAJOMISSKI (D.N.I. N° 21.997.315);

5º) Todas las personas involucradas en el punto 3º), de la presente resolución, podrán peticionar la correspondiente renovación de sus licencias, previa justificación ante esta Comisión de Carreras de los motivos de su inactividad y/o situación actual, adjuntando, en todos los casos, la documentación que acredite el ejercicio de su profesión, y la tenencia de ejemplares a su cargo.-

6º) Comuníquese.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 18 de enero de 2018.-

VISTAS: las resoluciones dictadas en sesiones de fechas 21/09/17 y 23/11/17, así como los informes clínicos y psicotécnicos realizados por el Centro Médico "Alfa Medica Medicina Integral S.R.L." ("Centro Médico") y la Dra. Victoria I. Buteler;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los incidentes ocurridos en las carreras 11ª y 12ª del día viernes 15 de septiembre de 2017 y que motivaran la sanción dispuesta en la sesión del 21/09/17 y ratificada en sesión del 23/11/17, y que se decidiera, en conjunto con la Asociación Gremial de Profesionales del Turf ("Gremial"), llevar a cabo un examen clínico y psicotécnico sobre las actitudes de la Srta. María Rosana Scaldaferri para llevar a cabo la actividad de jockey.

Que ese informe fue encomendado al Centro Médico, el que, luego de realizar los exámenes llegó, entre otras cosas, a la siguiente conclusión *"Sugerimos re-evaluar con psicodiagnóstico completo 45-60 días posteriores de iniciada la terapia"*.

Que a raíz de estas conclusiones la Gremial encaró un examen, por intermedio de una profesional que presta servicios para la misma. Según el informe, la Srta. Scaldaferri se encontraría *"apta para retomar sus tareas laborales habituales no obstante quedando disponible el espacio terapéutico para que ella haga uso si así lo quisiera"*.

Que por consiguiente, este Cuerpo siguió las sugerencias e indicaciones del Centro Médico, hasta tanto la Srta. Scaldaferri no sea reevaluada y dicho establecimiento u otro de renombre; disponga su aptitud para reanudar tareas de competición.

Que, no obstante ello, una vez cumplido el período sugerido por el Centro Médico, el Hipódromo de Palermo acordó una nueva entrevista para la Srta. Scaldaferri, asistiendo a dicho centro para ser reevaluada.

Que las conclusiones a las arribó el segundo informe, indican que la Srta. Scaldaferri, se encontraría en condiciones de retomar su actividad laboral, descartándose trastornos post-accidente.

Que la Comisión de Carreras elevó, con fecha 8/1/18, todas las actuaciones a la Compañía Aseguradora SMG Life, para poner en conocimiento de la situación y consultar sobre el futuro de la cobertura de la Srta. Scaldaferri.

Que con fecha 16/1/18 se expidió la aseguradora informando que la Póliza N° IUB9 41130 a nombre de María Rosana Scaldaferri, continua vigente y sin modificaciones en las condiciones contractuales.

180118



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Que atento a lo expuesto, en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

RESUELVE:

1. Dar por cumplida la inhabilitación provisoria dispuesta en la sesión del día 21/09/17 que pesaba sobre la Jocketa Aprendiz **MARIA ROSANA SCALDAFERRI** (D.N.I. N° 35.209.656), pudiendo retomar sus actividades para actuar en el medio local, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 8, Inciso I, Apartado f del RGC.
2. Notifíquese a la interesada y al Hipódromo de San Isidro, como emisor de la patente de la Srta. Scaldaferri, de lo decido en la presente resolución.
3. Comuníquese y regístrese.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO